

Expediente: **199/10-I5**

Carátula: **AVILA SILVIA MARICEL C/ GRANEROS JOSE JAVIER Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **20/12/2022 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GRANEROS, JOSE JAVIER-DEMANDADO

20277205549 - AVILA, SILVIA MARICEL-ACTOR

900000000000 - LARRY, CESAR-APODERADA

20277205549 - RAMOS, JOSE ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA., -CODEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 199/10-I5



H20701581824

JUICIO: AVILA SILVIA MARICEL c/ GRANEROS JOSE JAVIER Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 199/10-I5.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO

(VER ÚLTIMA PÁG.) 2022

Concepción, 19 de diciembre de 2022.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de aprobación de planilla de actualización en los autos del epígrafe y,

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 26/10/2022 **el letrado José Antonio Ramos**, por derecho propio, presenta planilla de actualización de honorarios, a la cual me remito en honor a la brevedad, **que asciende a la suma de \$177.199,19.**

Corrido traslado de ley, la demandada no se expide en relación a la planilla presentada por la actora.

Consecuentemente, son llamados los autos a despacho para resolver la aprobación de planilla solicitada.

2.- Corresponde analizar si la planilla presentada por letrado José Antonio Ramos resulta ajustada a derecho.

Ahora bien, procediendo a revisar la planilla practicada, se advierte que la misma se encuentra correctamente confeccionada por cuanto del control práctica se verifica que el monto adeudado desde la fecha de mora -05/09/2019 y 04/09/2020 - hasta la fecha tope del cálculo realizado por el interesado -03/08/2021 -, se obtuvo porcentajes de actualización del 79,17% y 36,07%, que actualizada asciende a \$177.199,91.

Existiendo una pequeña diferencia entre la planilla presentada por el letrado José Antonio Ramos, en relación con el cálculo de control ($\$177.199,91 - \$177.199,19 = \$0,72$), estimo que la misma puede aprobarse, ya que la metodología del cálculo utilizada por el letrado en cuestión le permitió arribar a un resultado similar.

3.- En cuanto a las costas, las mismas se imponen a la vencida “Seguros Bernadino Rivadavia Coop. Ltda, ello por cuanto la conducta de la obligada al pago motivo la promoción de la presente incidencia (art. 61 del CPCCT).

Por lo que,

RESUELVO:

I°).- APROBAR la planilla de actualización presentada por el letrado José Antonio Ramos en fecha 26/10/2022, por derecho propio, la cual asciende a la suma de **\$177.199,19**, a fecha 03/08/2021.

II°).- COSTAS, a la vencida “Seguros Bernadino Rivadavia Coop. Ltda.” (art. 61 del CPCCT), por lo considerado.

III°).- RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 19/12/2022

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.